I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001211

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Cerrillos, 05 JUL. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3776/2011; el Memorándum N°1000/446/2011 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/180/2011, N°202/1057/2011 y N°202/1095/2011; y las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/180/2011, se aprobó el programa denominado el programa denominado **"APOYO AL PROGRAMA DE SEGURIDAD INTEGRADA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES; 24 HORAS**".

Que, por Decreto Exento N°202/1057/2011, se aprobó un contrato a honorarios suscrito con doña **ROSA PEDRAZA BARRERA,** Técnico Social, cédula de identidad Nº10.170.038-0, para que realice la función de Técnico Social, en el marco del Programa denominado antes señalado, modificado por Decreto Exento Nº202/1095/2011.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación de Contrato de Honorarios, de fecha 21 de junio de 2011, suscrita entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ROSA PEDRAZA BARRERA,** cédula de identidad Nº10.170.038-0, mediante la cual las partes acuerdan modificar el contrato de honorarios original, sancionado mediante Decreto Exento N°202/1057/2011, en su cláusula **Quinta**, en el sentido de señalar que: "Las funciones que se contratan por el presente instrumento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y la Adolescencia en Cerrillos, cuya Directora es doña Bárbara Collado González".

2. En lo no modificado por esta Modificación de Contrato continúa vigente el Contrato de Honorario original.

3. El texto de la Modificación de Contrato de Honorarios que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001211

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

AAC/CUCh/magr.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
OPD Cerrillos
Secplan
Interesada
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MODIFICACIÓN
CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 21 de Junio de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **ROSA PEDRAZA BARRERA,** Técnico Social, chilena, cédula de identidad N°10.170.038-0, domiciliada en Real Audiencia N°1741, comuna de Cerrillos, teléfonos 557 28 62 – 09-783 69 09, se ha convenido la siguiente Modificación de Contrato de Honorarios:

PRIMERO: Las partes contratantes, con fecha 08 de Junio de 2011, suscribieron en el marco del Programa denominado **"APOYO AL PROGRAMA DE SEGURIDAD INTEGRADA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES; 24 HORAS"** un Contrato de Honorarios sancionado mediante el Decreto Exento N°202/1057/2011, de fecha 14 de Junio de 2011.

SEGUNDO: Por este acto, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/1095/2011 de fecha 20 de Junio de 2011, las partes acuerdan modificar la Cláusula Quinta del contrato en el siguiente sentido:

DONDE DICE:
"Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Plan comunal de Seguridad Pública".

DEBE DECIR:
"Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y la Adolescencia en Cerrillos, cuya Directora es Doña Bárbara Collado González".

TERCERO: En lo no modificado por la presente Modificación de Contrato continúan vigentes las cláusulas del Contrato de Honorarios original.

CUARTO: La presente Modificación de Contrato de Honorarios se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **ROSA PEDRAZA BARRERA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirla.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

ROSA PEDRAZA BARRERA
C.I. 10.170.038-0

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.